

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0642-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de abril de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio Digital N° 0127-2021-UNHEVAL-FCE/D, del 03.MAR.2021 el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, peticona la ratificación de la Resolución N° 0122-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 27.FEB.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Directiva para el desarrollo de Prácticas Preprofesionales para el año académico 2021, presentado por la Coordinación de Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 51 de Consejo Universitario, del 30.MAR.2021**, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0122-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 27.FEB.2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0247-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0122-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 27.FEB.2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la **DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA EL AÑO LECTIVO 2021**, presentado por la Coordinación de Prácticas Preprofesionales de la misma Facultad; el mismo que se adjunta a la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL
UTransparencia
OCalidad-DIGA
OLicenciamiento
DAySA -UPA-URCyAA
FCE-Archivo

Lo que transcribo a UI para su
conocimiento y a las fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL



“Año de la Universalización de la Salud”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE PRACTICAS PREPROFESIONALES



**DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES
EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
AÑO LECTIVO 2021**

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad normar el desarrollo de las actividades de Prácticas Preprofesionales de los estudiantes y docentes del Departamento académico de Ciencias Formales y Naturales: Matemática y Física; Biología, Química y Ciencias del Ambiente. Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades: Educación Inicial, Geográficas, Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, durante el año lectivo 2021, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19 y el cumplimiento del Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Garantizar el normal desarrollo de las actividades de las Prácticas Preprofesionales I, II, III, IV, V y VI en las 8 escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL.
- 2.2. Brindar a los docentes y estudiantes actualizaciones permanentes a través del uso de la Tecnología de Información y Comunicación, mediante diversas estrategias y uso pedagógico de herramientas y recursos virtuales.
- 2.3. Contribuir en la formación integral de los estudiantes, el desarrollo de las TICs, (plataforma virtual de la Unheval, el zoom, cisco webex, whatsapp, foro, entre otros).
- 2.4. Fortalecer valores y actitudes vinculadas con la responsabilidad, la solidaridad, el cuidado de uno mismo y de los demás, entre el estudiante, la Universidad y las Instituciones Educativas, en coherencia con el desarrollo de las competencias que plantea el modelo educativo.

III. ALCANCES:

- Vicerrectorado Académico.
- Dirección de Extensión Universitaria.
- Dirección de Responsabilidad Social.
- Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales.
- Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades.
- Coordinador de Prácticas Preprofesionales.
- Docentes de prácticas
- Dirección del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

IV. MARCO LEGAL:

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley Universitaria N° 30220.
- 4.3. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por 4.5. Decreto Supremo N° 011-2012-ED.





“Año de la Universalización de la Salud”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE PRACTICAS PREPROFESIONALES



- 4.4. Decreto Supremo N° 008-2021-PCM Decreto que proroga el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID – 19 y modifica el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM.
- 4.5. Resolución Vice Ministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, el cual iniciará el 15 de marzo y culmina el 17 de diciembre de 2021.
- 4.6. Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, aprueba los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de postgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.
- 4.7. Resolución Viceministerial N° 085-2020- MINEDU, Aprueba las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional.
- 4.8. Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-2021
- 4.9. Reglamento del docente valdizano.
- 4.10. Reglamento de Estudios.
- 4.11. Modelo Educativo de la UNHEVAL.
- 4.12. Diseños curriculares de las escuelas profesionales.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- a) El Decano, Departamentos Académicos Pedagógicos, Directores de las Escuelas Profesionales y docentes tienen como prioridad la salud pública, la cual implica la salud orgánica y emocional de los estudiantes; en el marco de las normas legales vigentes en el que se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19; por ello, las Instituciones de Educación Superior deben prestar el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos quedando sujetos a fiscalización posterior.
- b) El 05 de abril, en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Facultad de Ciencias de la Educación, se inicia las actividades académicas, en mérito al calendario académico 2021, en su modalidad Virtual en las 8 escuelas profesionales, a través del uso de la plataforma virtual de la UNHEVAL.
- c) Los docentes y estudiantes de las Prácticas Preprofesionales de I, II, III., IV, V y VI, desarrollarán sus clases haciendo uso de los recursos tecnológicos que cuenta la Universidad a través de la plataforma virtual durante el desarrollo de las actividades académicas 2021. Ello permitirá fortalecer las competencias digitales en todos los actores educativos.
- d) Los docentes de Prácticas Preprofesionales planificarán y ejecutarán sus actividades académicas de acuerdo con sus diseños curriculares vigentes, estableciendo diversas estrategias metodológicas pertinentes, incorporando el uso de diversas herramientas virtuales, tanto de forma Síncrona como asíncrona, teniendo en cuenta la conectividad y acceso a las tecnologías de información de los estudiantes, en mérito al Calendario Académico 2021.



“Año de la Universalización de la Salud”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES



- e) El uso de la plataforma virtual de la UNHEVAL, anhela desarrollar las competencias digitales en la comunidad universitaria, a fin brindar un servicio de calidad y avanzar el desarrollo de las TICs y de las competencias digitales establecidas en el Modelo Educativo.
- f) Es responsabilidad de los docentes de práctica preprofesionales elaborar los Instrumentos Técnico-Pedagógicos mediante el trabajo colegiado, orientados a la actividad virtual de Diagnóstico, Ayudantía Pedagógica, Planificación de la Gestión de los Aprendizaje, Planificación de la practica progresiva, Intensiva urbana, urbana marginal y rural (Internado), de acuerdo a la naturaleza de su especialidad y diseño curricular vigente.
- g) Los docentes de prácticas preprofesionales coordinan con los directores, profesores de áreas y/o aula de las Instituciones Educativas donde se ejecutarán las prácticas, sobre los trabajos de planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las prácticas preprofesionales IV, V y VI, para ello, se recomienda utilizar únicamente medios de comunicación remota (teléfono, redes sociales, etc.) con la intención de coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones establecidas en los normas legales vigente.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS: RESPONSABILIDADES

DOCENTES DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES (I, II, III, IV, V y VI)

- a. Establecer contacto con el director y/o Profesor del área o aula de las Instituciones Educativas donde se realizará la práctica preprofesional (utilizando internet, teléfono, WhatsApp o redes sociales), a fin de coordinar las actividades remotas de sus estudiantes.
- b. Verifica que los estudiantes cuenten con las herramientas tecnológicas y equipos que les permitan acceder al aprendizaje virtual. El decano de la facultad, previa coordinación con las autoridades universitarias brindará alternativas de atención respecto de aquellos alumnos que no cuenten con las herramientas tecnológicas, permitiéndoles la reprogramación de los cursos.
- c. Revisa, adecua y/o adapta el contenido del sílabo de Prácticas, para asegurar la pertinencia de las actividades a desarrollar el curso virtualizado de acuerdo al calendario académico 2021.
- d. Brinda orientaciones sobre el uso de herramientas y recursos tecnológicos, como soporte y apoyo a los estudiantes, a fin de que puedan acceder a los contenidos del curso virtualizado.
- e. Utiliza herramientas tecnológicas y guías visuales o auditivas que facilitan la comprensión de los estudiantes.
- f. El desarrollo de las horas de teoría y práctica del curso, así como el de Proyectos de Practicas Preprofesionales del I al VI, se adaptan los contenidos virtuales según el ciclo que corresponde.



“Año de la Universalización de la Salud”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE PRACTICAS PREPROFESIONALES



ESTUDIANTES DE PRACTICAS PREPROFESIONALES (IV, V Y VI)

- a. Establecer un canal de comunicación con los estudiantes del grado y sección a cargo, para brindarles orientaciones o indicaciones, así como para recibir y resolver sus consultas.
- b. Preparar acciones de contención emocional para sus estudiantes y las familias y entregarlos a través de comunicación a distancia cuando estos lo necesiten.
- c. Cumplir el rol de practicante (mediador y de acompañamiento) a los estudiantes en el acceso y desarrollo de la estrategia “Aprendo en casa”, de acuerdo a los canales de comunicación que dispongan las familias, sin necesidad de saturarlos con actividades, tareas y/o trabajos complementarios; asimismo, registrar por sección la cantidad de estudiantes que acceden a la estrategia según los canales de atención.
- d. Reportar, vía comunicación virtual al Docente de práctica preprofesional, al Director(a) y/o Subdirector(a) de la IE donde se ejecuta la práctica los avances en la ejecución de la estrategia “Aprendo en casa” de la sección a su cargo.
- e. Mantener comunicación y participación permanente en las sesiones virtuales con el docente de prácticas pre profesional, para apoyar con la implementación virtual de estrategias de enseñanza virtual en la especialidad correspondiente, como actividad de Responsabilidad Social Universitaria.
- f. Promover proyectos y experiencias de prácticas innovadoras utilizando las herramientas tecnológicas, a fin de interactuar virtualmente con todas las especialidades; para ello se solicitará al soporte técnico de la escuela profesional correspondiente.
- g. Elaborar materiales y recursos pedagógicos con entornos virtuales, para contribuir al fortalecimiento de los procesos didácticos en sus respectivas instituciones, ejemplo: creación de vídeos, Infografías, álbumes digitales, mapas conceptuales entre otros.
- h. Elaborar un informe virtual y presentarlo en su portafolio digital, al docente de prácticas al finalizar el ciclo correspondiente, justificando con evidencias del cumplimiento de las practicas pre profesionales.

VII. DISPOSICIONES FINALES:

- 7.1. La presente directiva es aplicable durante el año académico 2021 en la Facultad de Ciencias de la Educación, salvo disposiciones emanadas de la superioridad.
- 7.2. Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Coordinación de Prácticas Preprofesionales previa reunión virtual con los representantes de docentes de las 8 Escuelas Profesionales.
- 7.3. Los artículos 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de Prácticas Preprofesionales (2014-2019) vigente precisan que, las actividades de las prácticas preprofesionales del I al VI se desarrollarán con participación directa de los estudiantes en las Instituciones Educativa, de manera excepcional y temporal, serán adaptados para ejecutar virtualmente mediante el uso de plataforma de la Unheval en el marco de las normas y la emergencia sanitaria.
- 7.4. El Reglamento de Prácticas Preprofesionales 2014-2019, aprobado con Resolución N° 0675-2015-UNHEVAL-FCE/CF, queda en suspenso, hasta la aprobación del nuevo reglamento.

Anexo:





“Año de la Universalización de la Salud”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE PRACTICAS PREPROFESIONALES



ACTIVIDADES DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES AÑO ACADÉMICO 2021

Mag. Tecofilo Miguel Pineda Claudio
 Coordinador de Prácticas Preprofesionales
 Facultad de Ciencias de la Educación

N°	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
01	Planificación del desarrollo de las Practicas a Nivel de la facultad de Ciencias de la Educación	X											
02	Elaboración del Plan Anual de Trabajo de las Prácticas Preprofesionales.	X											
03	Convenios con los Instituciones Educativas Públicas donde se realizarán las Prácticas Preprofesionales. (PPP I - VI)	X	X	X									
04	Desarrollo de las Prácticas: Diagnóstico virtual (PPP I)					X	X	X					
05	Desarrollo de las Práctica de Ayudantía Pedagógica (PPP II)									X	X	X	
06	Desarrollo de las Prácticas Administrativas y Planificación Curricular. (PPP III) virtual Práctica Administrativa (Febrero – Marzo. Mínimo 50 hrs.Cronológicas)		X	X	X	X	X						
07	Desarrollo de las Práctica Preprofesionales Progresiva. (PPP IV) Clases simuladas y reales.									X	X	X	
08	Desarrollo de las Práctica Preprofesionales intensivas: Urbano y urbano marginal virtual (PPP V) (Sorteo de II.EE marzo - rural) (Ejecución del trabajo de investigación). (Planificación curricular 10 días Marzo) Desarrollo de sesiones de aprendizaje			X	X	X	X	X					
09	Desarrollo de las Prácticas Preprofesionales intensivas urbano marginal y rural internado. (agosto - setiembre) (Presentación y revisión del trabajo de investigación – Jornada de Investigación Noviembre - Diciembre) (PPP VI)			X						X	X	X	
10	Intercambio de experiencias exitosas de alumnos sobresalientes (virtualmente).											X	X
11	Capacitación sobre Planificación Curricular para los niveles Inicial, primaria y secundaria Docentes y estudiantes.								X				